

MANUAL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



Econ. Jackson Jiménez C.

MANUAL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



Econ. Jackson Jiménez C.

MANUAL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Pedidos al Autor: Econ. Jackson Jiménez Cabrera

Email: jacksonjimenez26@yahoo.es

Guayaquil- Ecuador

Primera Edición: 2017

Registro Nacional de Derechos de Autor

Inscripción No

ISBN:

Derechos Reservados

Es propiedad intelectual. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio de impresión incluyendo fotocopiado, sin autorización expresa del autor.

DEDICADO A:

Dios todo poderoso por guiarme en la vida con su sabiduría y permitirme poder formar como hombre útil a la sociedad.

A toda mi familia, en especial a mis padres Sr. Honorio Jiménez y Sra. Rosa Cabrera por su amor y apoyo incondicional.

CONTENIDO

LAVADO DE ACTIVOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN	8
¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?	9
FUENTES PRINCIPALES DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	9
METODOS MÁS UTILIZADOS PARA EL LAVADO DE ACTIVOS	10
ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	17
FACTORES DE RIESGO.....	18
POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	19
POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”	26
POLÍTICA “CONOZCA A SU MERCADO”	28
POLÍTICA “CONOZCA SU CORRESPONSAL”	33
POLÍTICA “CONOZCA A SU PROVEEDOR”	34
SEÑALES DE ALERTA	36
MODELO DE MATRIZ DE RIESGO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	42
PRINCIPALES MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BILLETES DÓLARES AMERICANOS.....	43
ORGANISMOS Y LEGISLACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	44
(UAFE).....	45
(GAFILAT).....	49
(GAFI) O FINANCIAL ACCIÓN TASK FORCE (FATF)	52
(OEA/CICAD)	53
GRUPO EGMONT	54
GRUPO WOLFSBERG.....	55
(ONUDD)	57

COMITÉ DE BASILEA	58
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL (INTERPOL)	59
GLOSARIO DE TERMINOS	61
FUENTES DE INFORMACIÓN	66

INTRODUCCIÓN

El lavado de activo, es considerado uno de los mayores flagelos contra la sociedad, por sus efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia. Esto obliga a perfeccionar el marco regulatorio para mejorar los procesos de prevención, detección, investigación, juzgamiento y erradicación de dicho delito.

Preocupado por los escándalos de corrupción y delitos en materia de lavado de activos a nivel mundial; y específicamente en el Ecuador, se ha elaborado el presente manual que contiene las nociones básicas para la prevención de lavado de activos a los cuales debe ceñirse estricta y permanentemente según los marcos regulatorios y las normativas jurídicas ecuatorianas, a las operaciones en las instituciones financieras y empresariales, de administración pública y privada.

En este manual se encontrará en forma sencilla información sobre las principales fuentes en las que se genera el lavado de activos, métodos utilizados, etapas en que se desarrolla, factores de riesgo, políticas para la prevención, principales señales de alerta, organismos nacionales e internacionales y legislación contra el lavado de activos, entre otros temas incluyendo al final de la obra un glosario de términos básico facilitado por un organismo regulador especializado en la temática.

Esperando que la presente obra sea de gran utilidad para aquellas personas que desean aprender o ampliar sus conocimientos en temas de prevención de lavado de activos, ya que se requieren los esfuerzos en capacitación, coordinación, como también de pautas uniformes y de la cooperación nacional e internacional para lograr prevenir y combatir este tipo de delitos.

LAVADO DE ACTIVOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN



¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

El Capítulo II, Artículo 3, de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el Ecuador, indica que se entenderá por lavado de activos a las operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que estas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse.

FUENTES PRINCIPALES DEL LAVADO DE ACTIVOS

Las fuentes más comunes para la obtención de dinero de forma ilícita y que requiere ser lavado para su inserción al mercado son:

- Tráfico ilícito de estupefacientes,
- Tráfico de niños,
- Tráfico de armas,
- Terrorismo,
- Secuestro extorsivo,
- Trata de blancas,
- Fraudes electrónicos,
- Asaltos bancarios,
- Corrupción administrativa,
- Coyoterismo, préstamos usureros, (chulco), testaferrismo,
- Evasión fiscal.

METODOS MÁS UTILIZADOS PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

Contrabando de divisas

Consiste en el desplazamiento de dinero en efectivos de un país a otro donde no existan controles financieros. Aunque es riesgoso para el lavador por las dificultades que derivan el traslado físico de grandes volúmenes de dinero, se utiliza con frecuencia

Adquisición de instrumentos negociables

Para reducir los inconvenientes que representan el traslado de dinero en efectivo, el lavador adquiere instrumentos negociables, tales como cheques bancarios y los transporta físicamente a otro país en donde son ingresados a una entidad financiera.

Contrabando de bienes

Esta es una técnica que aumenta al mismo ritmo que crece el proceso de integración económico de las naciones. Ante las nuevas políticas de disminución de barreras aduaneras, comerciales y cambiarias, el lavador aprovecha para sobrefacturar bienes comprados en el exterior y blanquear buena parte de su precio real si son para consumo o subfacturar y venderlos a un precio menor.

Inversión en compañías aseguradoras

Se utiliza el sector asegurador por parte del lavador, bien a través de la constitución de aseguradores sin controles de administrativos apropiados en aquellos países donde ello es posible o bien a través de inversión en pólizas de seguros sobre bienes la posterior simulación de siniestros para cobrar los valores correspondientes.

Utilización de paraísos fiscales

Ante las ventajas que brindan los paises denominados paraísos fiscales o financieros por la ausencia de supervisión al patrimonio individual y la estabilidad monetaria, los lavadores de activos pueden depositar y blanquear el dinero de origen ilícito en sus bancos o invertirlos en sus empresas en que además gozan de ventajas comparativas desde el punto de vista fiscal.

Constitución de empresas ficticias

El lavador constituye con facilidad empresas lícitas en los paraísos fiscales para disfrazar la procedencia del dinero y posteriormente lo envía a otro país en donde los controles no se ejercen porque la procedencia del dinero aparece como lícita.

Cambio de divisas

El lavador adquiere cheques bancarios en moneda extranjera y los utiliza para la compra de bienes y servicios. También es común el blanqueo a través de la compra de bienes y servicios con tarjetas de crédito expedidas por una entidad financiera de un paraíso fiscal.

Compra de acciones y títulos negociables en Bolsa de Valores

Las operaciones de corretaje por ausencia de controles. A través del corredor de bolsa se compran las acciones o los títulos, preferiblemente al portador y se negocian. Desaparece a la huella del origen ilícito del dinero.

Falsificación de facturas por creación o sobrefacturación

Es un método que consiste en utilizar facturas falsa en la compra de bienes o servicios cuando la empresa que compra y la que vende son del lavador y se encuentran en países diferentes, al hacerse una transacción se produce automáticamente el lavado del excedente de la factura.

Utilización de centros de juego

Es una de las formas más antiguas para legitimar el origen ilícito del dinero. El aparente jugador ingresa al casino y compra una gran cantidad de ficha pero no juega muy poco, posteriormente cobra el valor de las fichas y le es entregado en cheque que justifica la cantidad inicial como legítima, por ser ganancia de juego.

Utilización de loterías

El sistema varía dependiendo del régimen de juegos de azar del respectivo país. Como generalmente las loterías tienen vigencias de los órganos de control para efectos fiscales, el método consiste en detectar el verdadero billete ganador que es la persona que compro el billete premiado y comprarle el billete premiado por el valor correspondiente al premio, el ganador acepta puesto que evita la retención fiscal sobre la suma de dinero y le resulta atractivo el hecho de mantener en reserva la fortuna ganada.

Utilización de sistemas bancarios clandestinos

El lavador utiliza las relaciones comerciales entre distintos países y simula el traslado de un banco a otro, reclamando el dinero en el segundo país.

Compra venta de bienes lujosos o de fácil transporte

Exige mayores controles por parte del vendedor. El lavador invierte su dinero a través de la compra de automóviles lujosos, animales exóticos, pieles, naves y aeronaves, antigüedades y obras de arte de gran valor comercial. El mercado de piedras preciosas también es uno de los medios tradicionalmente utilizados para lavar dinero.

Utilización de finca raíz

Uno de los sectores de mejor y más alta inversión en los últimos años es la finca raíz. Mediante la compra de bienes inmuebles rurales y urbanos o la

inversión en cuantiosas obras de construcción como complejo habitacionales, hoteles, moteles o centros comerciales, el lavador obtiene una importante y segura forma de aparentar la licitud del producto de las actividades delictivas. Para ello, aprovecha la falta de registros veraces obre el verdadero valor de los viene. También es común el aprovechamiento del sistema judicial de remates para justificar el patrimonio invertido en la finca raíz.

Comercio de servicios

Este es quizás uno de los aspectos de mayor relevancia en el estudio de métodos de lavados en la actualidad y por tanto requiere mayor atención. El mercado internacional de bienes y servicios pone a disposición del lavador la tecnología, las comunicaciones, el desarrollo, el concurso de la sociedad y sobre todo, la ausencia de controles. Más que una simple casualidad, el hecho de las actividades como la reparación y venta de vehículos suntuosos, el transporte, la industria del turismo y el comercio de alimento, resulten da alguna forma vinculados al crimen organizado. También es frecuente la utilización de profesiones de buen prestigio, contando con personas que le permiten al lavador sostener ingresos altos por servicios profesionales. La medicina, la ingeniería, la arquitectura, contadores, abogados y otros profesionales, de forma inocente o consiente han prestado su credibilidad profesional a clientes deshonestos jugando así un papel en estos actos ilícitos.

Fiduciarias

En las compañías fiduciarias los sistemas que más se utilizaban con este fin, eran las fiducias en garantías mediante las cuales el lavador garantiza préstamos que no pagaba, lavando así los bienes dados en garantías. Las fiducias para construcción con mecanismo de venta de los inmuebles al costo también se usaron para el blanqueo, en especial por la facilidad de manejar grandes aumentos artificiales de costos.

Leasing

En las compañías de leasing uno de los mecanismos más usuales es el de la celebración de este tipo de contratos sobre bienes de toda clase pagando cánones cumplidamente, así los bienes en la realidad no produzcan renta alguna.

Uso de tarjetas de crédito

Una opción que tiene el crimen organizado para aprovecharse de la opción de emplea las tarjetas de crédito, es establecer una “sociedad ficticia” que ayude a cubrir la pista documentaria. La sociedad ficticia ofrece productos o servicios y empleando una operación de encubrimiento, los encubridores utilizan sus tarjetas de crédito tales como Visa, Master Card u otras para comprar productos ficticios de dichas sociedades. Otra opción posible es inflar las facturas de ventas. Por consiguientes para que estas opciones funcionen, las compañías ficticias deben mantener relaciones con las compañías que expiden las tarjetas de crédito, lo que es muy común hoy en día. De ahí parte la responsabilidad de las compañías emisoras de tarjetas de crédito de conocer a sus clientes.

Utilización de cuentas de ahorro o corrientes

En todas las actividades de lavado pueden terminar involucradas en procesos penales personas que nada o poco tuvieron que ver. Es el caso que con las disculpas de no tener cuenta de ahorros le pide a un amigo o familiar que les preste una cuenta de ahorros para consignar una plata en efectivo, la cual resulta ser proveniente de un “trabajito”. En este caso la persona que presta la cuenta, así no hubiese conocido el origen ilícito del dinero puede terminar enredado en un proceso penal en su contra.

Transferencias electrónicas

Las transferencias electrónicas, diariamente procesan millones de dólares en transacciones internacionales. Si bien es que los bancos de la Comunidad

Europea, Canadá, Estados Unidos, Japón u otros países deben conocer la identidad de sus clientes, el amplio volumen de sus transferencias electrónicas, la naturaleza instantáneas de estas transacciones y la importancia de este medio para el comercio internacional contribuyen a que esta área se difícil de controlar. Un aspecto importante es que la tecnología financiera, los mercados electrónicos, los sistemas de pago, cancelaciones y las facilidades de custodia crean riesgos mayores y retos competitivos dentro del sistema. Esta tecnología hacia el movimiento instantáneo del dinero aumenta el peligro de transmitir la inestabilidad financiera de una institución a otra y de país a país.

Pitufeo

Se realiza mediante el manejo de reducidas cantidades de efectivo en varias cuentas, muchas veces perteneciente a personas ajenas a la operación, quienes las prestan a cambio de una mínima remuneración pero asumiendo un enorme riesgo. Con el pitufeo se busca principalmente realizar operaciones por debajo de los límites vigilados por las autoridades.

Inversiones

Resulta para los delincuentes importante hacer inversiones para aumentar su poder político y así tener los medios para lograr sus fines políticos. El crimen organizado invertirá a medida en el que pueda lograr varias metas simultáneamente (liquidez, control de medios de producción y/o bancos a través de los cuales fluyen las ganancias y poder político). El futuro de sus oportunidades de inversión y habilidades para lavar dinero, dependerán a medida en que se hagan cumplir la leyes internacionales contra el lavado de dinero y la fiscalización de activos. Las oportunidades que tenga el crimen organizado dependerán también en la capacidad de las naciones para vencer obstáculos de cooperación y de transferencia de tecnología y asistencia hacia los países en vías de desarrollo. Por consiguiente y tengan el deseo de llevarlos a cabo que en realidad es una mezcla de moralidad, leyes e incentivos intrínsecos. Estos últimos significan

recompensas tangibles – dinero y fama, que son mismas recompensas que ofrecen el crimen organizado.

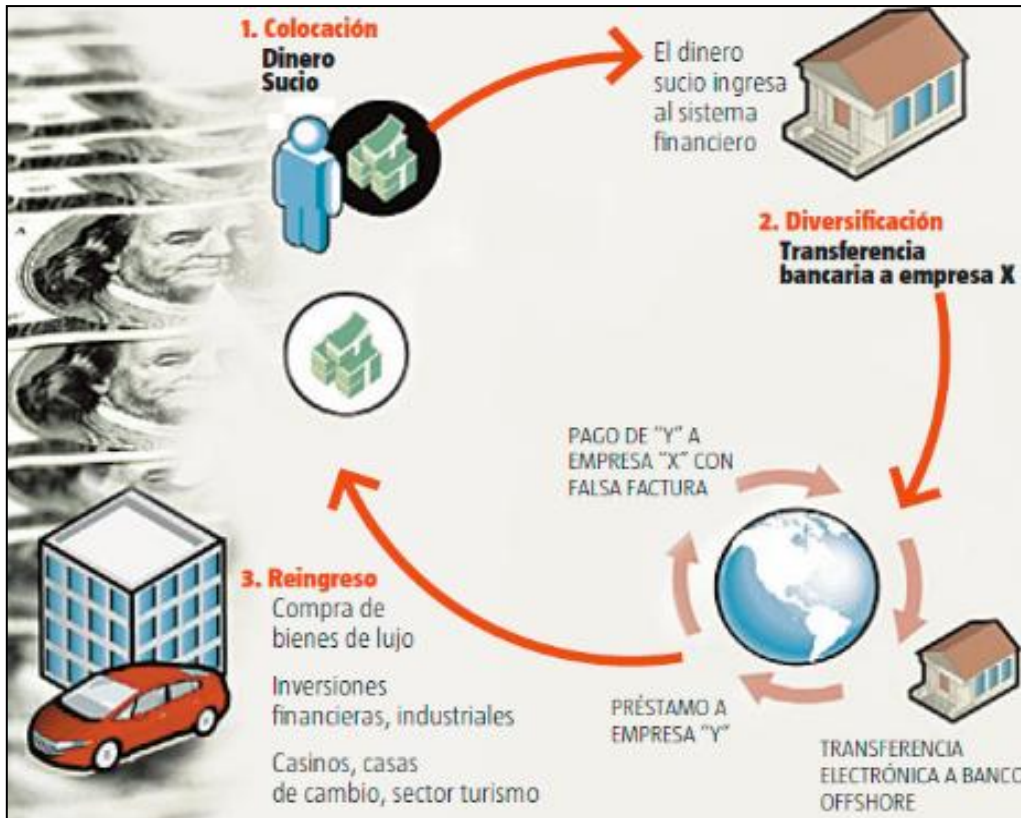
Ventas que se pagan en efectivo

También es fácil quedar involucrado cuando se realizan ventas que se pagan en efectivo, como cuando se vende un carro, ganado inmueble y se recibe el pago sin verificar el origen del dinero.

Otras modalidades

Así mismo, cuando se hacen favores como el de cambiar cheques por efectivo sin conocer la persona giradora del título, cuando se compran o se cambian dólares por afuera de las entidades autorizadas o cuando se reciben grandes prestamos de manos de particulares, con bajos intereses y sin mayores tramites.

ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS



Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito /Infografía: AFP /ElTelégrafo

Colocación.- Consiste en introducir el dinero ilegal dentro del circuito económico, financiero y legal.

Diversificación o estratificación.- En esta etapa se da un movimiento al dinero ingresado en el sistema financiero para dificultar la identificación de su origen.

Integración o reingreso.- Esta etapa provee aparente legitimidad a las ganancias y así permitir que estas ingresen a la economía.

FACTORES DE RIESGO

De acuerdo a la Superintendencia de Bancos del Ecuador la evaluación y administración del riesgo del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo se basará en la calificación de cuatro factores:

Riesgo Geográfico

Este factor está relacionado de acuerdo a los organismos internacionales a los esfuerzos y la fortaleza de las normas y regulaciones legales para reprimir el lavado de activos que cada país mantiene y el órgano de cooperación demostrada en la atención de las zonas fronterizas de alto riesgo,

Las Instituciones Financieras y Cambiarias deberían obtener la información suficiente sobre sus bancos representados para conocer la clase de negocio que dirigen. Se debe considerar los factores : información sobre la gerencia del banco del representado, sus actividades comerciales principales, numero de cuentas, licencia, fecha de apertura, ubicación, nivel de riesgo, propósito de la cuenta bancaria.

Riesgo Económico

Este factor está asociado con ciertos sectores económicos que pueden facilitar las actividades de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, su vulnerabilidad y características. Por otro lado, las entidades deben conocer actividades que por la poca supervisión, el uso de efectivo, u otros aspectos, implican mayor riesgo de lavado de activos, estos pueden ser negocios que generan un alto volumen de efectivo, rápida movilización de fondos de manera global o que ofrecen ventajas de anonimato; los que facilitan el cambio o conversión de altas sumas de dinero ilegítimo por bienes, aquellos que dan apariencia legítima de la rotación de su fuente de ingresos, entre otros.

Riesgo Financiero

Los criterios determinados por autoridades, organismos internacionales competentes y las políticas internas para calificar los mayores riesgos asociados con los productos financieros y el nivel de riesgo que se otorgue a la calificación por antigüedad y por la experiencia crediticia.

Riesgo por Tipo de Cliente

Este factor busca conocer la manera en que afectan los segmentos de mercado que son servidos por el banco a su potencial uso por personas y organizaciones criminales. Esta situación obliga a que cada institución lleve a cabo una revisión en riesgos de su base actual de clientes, con el objetivo de determinar si es necesario realizar una debida diligencia adicional y alcanzar un nivel de conocimiento de su público de la manera siguiente:

POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

POLÍTICA “CONOZCA A SU CLIENTE”

Se define como cliente a la persona natural (físicas) o jurídica (morales) con la que se establece, de manera directa o indirecta, ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial. A manera de ejemplo es cliente el que compra o vende divisas, el que constituye un negocio fiduciario, el que toma en arriendo financiero un bien, etc.



¿Cómo se conoce un cliente?

Conocer al cliente supone una actividad que involucra varias tareas, que van desde elevar si corresponde al mercado objetivo de la entidad, hasta recaudar suficiente información para identificarlo e identificar su actividad económica con el fin de poder definir su perfil financiero.

Es evidente que su condición de nacional o extranjero, o si se trata de una persona natural (física) o jurídica (moral), puede hacer variar los requisitos.

Igualmente, corresponde al funcionario empleado de una institución empresarial o financiera recabar por información que le permita establecer la magnitud y características básicas de las transacciones y patrimonio del cliente.

El conocimiento del cliente debe permitir a la empresa o institución financiera responder las preguntas quien es el cliente, que hace, en donde y con quien (es) opera, cual es su actividad económica, cual es su patrimonio, y sobre todo cual es la moralidad y transparencia de sus operaciones.

Para lograr el nivel adecuado y suficiente de conocimiento del cliente se requiere diligenciar de manera completa los formularios diseñados por la entidad para su vinculación. Se debe confirmar la información suministrada e incorporar los anexos que la soporten.

El funcionario empleado de una empresa y en especial de las instituciones financieras que manejan directamente la relación, debe visitar a los clientes a él asignados con el propósito de constatar la realidad, volumen y calidad del negocio del cual probablemente fluyen los recursos con los que realiza sus operaciones comerciales y financieras. Por ello, antes de vincular a un cliente debe tener en cuenta, no solamente la rentabilidad potencial, sino también la moral y la reputación que el cliente mantenga en el mercado. Por lo tanto es necesario interesarse por la actividad del cliente, para lo cual, cuando lo estime necesario, debe desplazarse para conocer las instalaciones de operación y tomar notas de

sus productos, operarios, proveedores y clientes, de tal manera que pueda estimarse la magnitud de sus operaciones y de los servicios que solicita o se le ofrecen.

Esta política tiene su desarrollo durante todo el tiempo en que el cliente mantenga relaciones comerciales con la entidad y se extiende al trato profesional o de negocios que este tenga con el mismo.

Actualmente, las personas jurídicas (morales) son el medio más usado para el lavado de activos, ya sea por medio de transacciones comerciales, financieras. Por ello, resulta de vital importancia conocer la naturaleza, directivos, representantes legales, propietarios y tipo de actividad de la persona jurídica. Adicionalmente existe parte de la información de la persona jurídica (moral) que se encuentra en las escrituras o pactos de constitución que reposan en los organismos notariales o de registro mercantil, en donde se documentan los cambios más significativos.

Conocer al cliente de su cliente

Conozca al cliente de su cliente, significa saber que las ventas de mercaderías que efectúa su cliente, son aquellos distribuidores plenamente conocidos en el medio, que poseen un centro de distribuciones autorizados y que cuenten con todos los mecanismos lícitos para su comercialización, saber que son los distribuidores autorizados de estos productos y que son los distribuidores autorizados de estos productos y que son legalmente reconocidos en el medio comercial. El cliente de su cliente, posee canales de distribución que también se los debe conocer, posee canales de distribución que también se los debe conocer, posee documentación legal del pago de impuestos, y sobre todo es reconocido en el medio de los negocios, dependiendo del tamaño del negocio el cliente de su cliente puede ser una persona natural o jurídica, sin embargo debe reunir los requisitos que hacen que su actuación sea incuestionable.

Personas Expuestas Políticamente (PEP'S)

Para efectos de la relación comercial que se pudiere presentar entre un cliente y una institución financiera o empresarial, se considera Persona Políticamente Expuesta (PEP'S) a aquella persona extranjera o nacional que desempeña o ha desempeñado funciones públicas (político) destacadas en el país o en el exterior, así como a su cónyuge, hijos, hermanos, padres y familia política dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Se considera a un PEP'S como un cliente de alto riesgo por la actividad económica que realiza, puesto que es bastante susceptible de actividades ilícitas de corrupción como el peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, entre otras.

Por consiguiente, las instituciones financieras y empresariales deberán solicitar a los organismos públicos listas locales de PEP'S , la misma que debe ser revisada constantemente y verificar si las personas de las listas son sus clientes; y , en caso de serlo realizar una debida diligencia reforzada, con el objeto de conocer si su movimiento económico guarda relación con su actividad y en el caso de determinarse inusualidades injustificadas, serán objeto de reportes a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Aplicación práctica de la política

Una adecuada política de “Conozca a su cliente” requiere que en las empresas e instituciones financieras y de seguro que están obligadas a reportar a la UAFE desarrollen actividades, que deberán tener en cuenta la condición de un cliente ya sea nacional o extranjero, o si se trata de una persona natural (física) o jurídica (moral):

- Obtener la verdadera identidad del cliente, con base en los documentos oficiales habilitados para el efecto y, si se requiere, apoyarse en documentos complementarios como pasaporte, licencias de conducción,

tarjetas de crédito, recibos de servicios públicos domiciliarios, o carnet de seguridad social.

- Investigar por las necesidades del cliente y las razones por las cuales busca los servicios de la institución, y evaluar si su requerimiento se ajusta al perfil económico financiero de la entidad.
- Obtener información clara y completa en los formularios diseñados por la institución para la vinculación de nuevos clientes: nombres completos en la forma como aparecen en los documentos de identificación, edad, lugar de trabajo, monto de sus ingresos y patrimonio, dirección domiciliaria, teléfonos y referencias.
- Durante la visita, hacer preguntas adicionales a la de los formularios, para la respectiva verificación con la claridad o precisión de la información suministrada por el cliente.
- Exigir una declaración jurada del origen de los fondos, en la cual se advierte al cliente de las consecuencias que podrían derivarse para él del hecho de entregar cualquier información falsa o inconsistente, así como el uso indebido que le dé a la operación comercial o financiera establecida.
- Prestar atención especial a los listados emitidos por las autoridades en torno a antecedentes judiciales de las personas.
- Confirmar datos y anexos suministrados por el cliente. El directorio telefónico, certificados laborales, comprobantes de servicios básicos. Las referencias necesaria y obligatoriamente deben ser confirmadas con su fuente original.
- Analizar la información financiera y contable suministrada por el cliente. Los estados financieros, estado de pérdidas y ganancias, libros diarios, índices financieros frente a las declaraciones de impuesto a la renta e iva y la situación económica del cliente.
- Establecer perfiles de los clientes, volumen, frecuencia y características de las operaciones esperadas. Es decir, conocer los aspectos cuantitativos y cualitativos de las actividades y negocios de los clientes.

- Conservar la información del cliente, en carpeta debidamente archivada y sistematizada para facilitar su consulta y ejercer el control sobre su cantidad y calidad.
- La carpeta del cliente debe tener además de los datos, todos los documentos diligenciados, así como la actualización periódica de los mismos.
- Adelantar las gestiones tendientes a actualizar periódicamente la información cambiante del cliente, de tal manera que la entidad empresarial, financiera o de seguro disminuya su exposición al riesgo por tomar decisiones con base en información desactualizada.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en los reportes emitidos a las instituciones de control para la prevención del lavado de activos y demás se deberá contener la siguiente información de los clientes:

Personas naturales:

- Nombres y apellidos completos,
- Numero de identidad: cedula de ciudadanía, cedula de identidad o pasaporte vigente,
- Copia de la visa o permiso de ingreso y permanencia temporal para el caso de extranjeros no residentes en Ecuador,
- Copia a color del documento de identificación y certificado de votación
- Nombres completos del cónyuge,
- Dirección domiciliaria y del trabajo con los respectivos números de teléfono,
- Dirección de correo electrónico, estableciéndose el personal y el laboral,
- Copia de planilla de uno de los servicios básicos de los últimos tres meses,
- Actividad económica e ingresos provenientes de la misma,
- Declaración del cliente si es una Persona Expuesta Políticamente,
- Firma del cliente y del empleado que receipta la información.

Personas Jurídicas

- Razón social y numero de RUC,

- Objeto social y actividad económica,
- Dirección y número de teléfono de la empresa,
- Dirección electrónica o página web,
- Nombres y apellidos completos, números de identificación, dirección del domicilio y número de teléfono del(los) representantes(s) legales(es) y apoderados,
- Firma del representante legal o de la persona que realiza la operación en representación de la persona jurídica y del funcionario que recepta la información,
- Declaración del origen y destino lícito de los recursos,
- Declaración de los directivos, administradores, socios o accionistas si son Personas Expuestas Políticamente,
- Copia de planilla de uno de los servicios básicos de los últimos tres meses,
- El conocimiento de las personas jurídicas implica llegar hasta el nivel de personas naturales en la estructura de la compañía, es decir accionistas o socios, especialmente aplicando una mayor diligencia a aquellos que tengan el 25% o más del capital suscrito,
- Nombres y apellidos completos, números de identificación, dirección del domicilio y números de teléfono de los accionistas,

Sustentando la anterior información se debe anexar la siguiente información:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes,
- Copia del documento de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la compañía,
- Copia del documento de identificación de otras personas que se encuentren autorizadas a representar la compañía de ser aplicable,
- Copia a color del documento de identificación y certificado de votación de los accionistas.

POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”

Es de gran utilidad consultar los antecedentes de los funcionarios y empleados que se van a vincular, así como fijar políticas claras de desvinculación laboral por fallas en el control al lavado de activos.



Debe contemplarse con claridad en el Reglamento Interno de Trabajo, que las faltas al control de lavado de activos, según su gravedad amerita hasta la desvinculación laboral bajo la forma de terminación unilateral con justa causa (destitución o despido).

Por lo que para el llamado “riesgo de personal “a partir de seleccionar, capacitar, controlar, motivar y sancionar, temas propios de la gestión laboral, deberá tomarse en cuenta las siguientes premisas:

- Seleccionar cuidadosamente a los empleados, funcionarios, administradores.
- Verificar las referencias personales y laborales.
- Establecer un código de ética que comprometa a todo el personal.
- Vigilar la conducta del personal, especialmente de aquellos que participan en la gestión comercial, bien porque tienen trato con los clientes, reciben dinero del público o tienen a su cargo el control de información.
- Automatizar algunos procedimientos críticos de control.
- Preparar el manual de funciones de todos los cargos para asignar las respectivas funciones sobre el control al lavado de activos y asignar su responsabilidad.

- Documentar el despido de empleados por faltas a ética o por incumplimiento de normas contra lavado de activos.

La política “Conozca su empleado” tiende a que las instituciones financieras y empresas que tengan un adecuado conocimiento de todos los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos, funcionarios, empleados o personal temporal, cuyo efecto se requiere, revisar y validar la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos;
- Estado civil;
- Copia a color del documento de identificación;
- Copia a color del certificado de votación;
- Original del record policial;
- Hoja de vida actualizada;
- Referencias personales y laborales escritas;
- Fechas de ingreso a la entidad;
- Dirección domiciliaria con números telefónicos y dirección de correo electrónico;
- Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos de los últimos tres meses para verificar domicilio;
- Declaración de bienes;
- Declaración de origen lícito de recursos, siempre y cuando estos provengan de fuentes distintas a las de la relación laboral;
- Perfil de cargo y perfil de competencias.

Por consiguiente, se debe identificar si los miembros del directorio u organismo que haga sus veces de ejecutivos, funcionarios y empleados mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos habituales; para lo cual se realizará un análisis periódico de la situación patrimonial y de no encontrarse justificativo se los reportará a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), observando el procedimiento para el reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

Evaluar a los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos funcionarios y empleados que demuestren conductas sospechosas o fuera de lo normal , tales como : resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones, colaboración inusual y no autorizada, encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función; de no encontrarse justificativo se efectuará el seguimiento respectivo ; y , se los reportará a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), observando el procedimiento para el reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

POLÍTICA “CONOZCA A SU MERCADO”

El mercado es el lugar donde concurren e interactúan ofertantes y demandantes de los bienes y servicios; es decir las empresas y entidades financieras, de un lado, y los clientes y usuarios, por el otro.



Las instituciones financieras y empresas deben conocer a las personas que pueda interesar los bienes y servicios ofrecidos y hacia ellos enfocar su labor de mercadeo; permitiendo comparar las transacciones realizadas por los clientes con perfiles comerciales y financieros similares o que pertenecen a un mismo sector económico, para la respectiva agrupación en estratos homogéneos.

Para el efecto las instituciones financieras y empresas dispondrán de reportes con información de sectores económicos y su evolución. Sin embargo es imprescindible contar con información sobre:

- Las operaciones, transacciones, aéreas y los clientes que conllevan un mayor riesgo para la entidad.
- Las características de los clientes que pertenecen a un determinado segmento.
- Principales variables macro y microeconómicas que influyen en el mercado.
- Los ciclos que rigen las actividades de sus clientes.

Con esta información se generarán los siguientes controles de importancia:

- ❖ Definición y análisis de factores de riesgo;
- ❖ Segmentación de mercado.

Factores de Riesgo

Según las operaciones

- Monto o valor de la transacción.
- Tipo de operación, productos o servicios.
- Frecuencia.
- Complejidad.

Según el tipo de cliente

- Actividad económica.
- Zona geográfica en los que realiza los negocios.

Segmentación de Mercado

Se debe de tener las siguientes segmentaciones

De mercado: Considerando grupos homogéneos de clientes con niveles de riesgo semejantes.

De productos: Para comparar niveles de venta, captación, colocación, recuperación de carteras, entre otros.

De regiones: Por los hábitos de consumo y estructura de gastos.

De personas: Por edad, tiempo de relación comercial, actividad económica, profesiones, entre otras.

Independientemente de la categoría de riesgo adoptada para la detección de operaciones o transacciones económicas inusuales, mediante la segmentación de mercado, el sistema debe considerar al menos los siguientes principios:

- 1.- Cada segmento o grupo de operaciones debe corresponder a un grupo de clientes que tenga características comunes.
- 2.- Los clientes que realizan normalmente operaciones en un determinado segmento, deben tener justificación financiera para realizar operaciones en otros segmentos.
- 3.- Si un cliente cambia a un segmento diferente, esto necesariamente se debe a un cambio en su actividad económica.

Conozca su mercado si no es un “Paraíso Fiscal”¹

Un paraíso fiscal es un sitio del globo terráqueo a donde van a para las fortunas acumuladas por quienes evaden el pago de impuestos fiscales, que las leyes y la moral pública obligan a pagar.

El dinero depositado en paraíso fiscales en muchas ocasiones proviene de la evasión de impuestos fiscales en el país de origen, de la defraudación aduanera, del narcotráfico, del tráfico de armas, lavado de dinero, del sicariato que acumula fortunas como pago por asesinatos. Estos depósitos pueden originarse también en el saqueo de la caja pública o municipal, de las quiebras de bancos fraudulentos, estafas a ingenuos socios de planes de vivienda y en pillajes de fondos de bancos públicos de parte de funcionarios favorecidos con préstamos escabrosos.

¹ Tomado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/que-son-los-paraisos-fiscales>.

¿Cuáles son los beneficios de los depositantes de los paraísos fiscales?

Uno de los beneficios de los depósitos en paraísos fiscales es el sigilo bancario; es decir, la garantía del secreto a fin de proteger el nombre de aquellos contra todo intento de investigación o castigo legal en los países de origen. Luego las facilidades para transferir los depósitos de un paraíso fiscal a otro hacer fáciles inversiones y conseguir protección política y diplomática de quienes gobiernan en esos paraísos.

Por eso, cabalmente se les llama paraísos fiscales porque la principal razón para llevarse la fortuna fuera del país es para evitar pagar los impuestos que la ley y la moral pública determinan.

LISTADO DE PAISES QUE SON PARAISOS FISCALES

1	ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)	44	MYANMAR (ex Birmania)
2	ANTIGUA Y BARBUDA (Estado independiente)	45	NIGERIA
3	ARCHIPIÉLAGO DE SVALBARD	46	NIUE
4	ARUBA	47	PALAU
5	BARBADOS (Estado independiente)	48	PITCAIRN
6	BELICE (Estado independiente)	49	POLINESIA FRANCESA (Territorio de Ultramar de Francia)
7	BERMUJAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	50	PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN (Estado independiente)
8	BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO	51	PRINCIPADO DE MÓNACO
9	BRUNEI DARUSSALAM (Estado independiente)	52	PRINCIPADO DEL VALLE DE ANDORRA
10	CAMPIONE D'ITALIA (Comune di Campione d'Italia)	53	REINO DE SWAZILANDIA (Estado independiente)
11	COLONIA DE GIBRALTAR	54	REINO DE TONGA (Estado independiente)
12	COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS (Estado independiente)	55	REINO HACHEMITA DE JORDANIA
13	CURAZAO	56	REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (Estado independiente)
14	ESTADO ASOCIADO DE GRANADA (Estado independiente)	57	REPÚBLICA DE ALBANIA
15	ESTADO DE BAHREIN (Estado independiente)	58	REPÚBLICA DE ANGOLA
16	ESTADO DE KUWAIT (Estado independiente)	59	REPÚBLICA DE CABO VERDE (Estado independiente)
17	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (Estado asociado a los EEUU)	60	REPÚBLICA DE CHIPRE
18	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (Estado independiente)	61	REPÚBLICA DE DJIBOUTI (Estado independiente)
19	FEDERACIÓN DE SAN CRISTOBAL (Islas Saint Kitts and Nevis: independientes)	62	REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL (Estado independiente)
20	GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO	63	REPÚBLICA DE LIBERIA (Estado independiente)
21	GROENLANDIA	64	REPÚBLICA DE MALDIVAS (Estado independiente)
22	GUAM (Territorio no autónomo de los EEUU)	65	REPÚBLICA DE MALTA (Estado independiente)
23	ISLA DE ASCENSIÓN	66	REPÚBLICA DE MAURICIO
24	ISLAS AZORES	67	REPÚBLICA DE NAURU (Estado independiente)
25	ISLAS CAIMÁN (Territorio no autónomo del Reino Unido)	68	REPÚBLICA DE PANAMÁ (Estado independiente)
26	ISLAS CHRISTMAS	69	REPÚBLICA DE SEYCHELLES (Estado independiente)
27	ISLA DE COCOS O KEELING	70	REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO
28	ISLA DE COOK (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)	71	REPÚBLICA DE TÚNEZ
29	ISLA DE MAN (Territorio del Reino Unido)	72	REPÚBLICA DE VANUATU
30	ISLA DE NORFOLK	73	REPÚBLICA DEL YEMEN
31	ISLA DE SAN PEDRO Y MIGUELÓN	74	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA
32	ISLAS DEL CANAL (Guernesey, Jersey, Alderney, Isla de Great Stark, Herm, Little Sark, Brechou, Jetho)	75	SAMOA AMERICANA (Territorio no autónomo de los EEUU)
33	ISLA QESHIM	76	SAMOA OCCIDENTAL
34	ISLAS SALOMÓN	77	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (Estado independiente)
35	ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	78	SANTA ELENA
36	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	79	SANTA LUCÍA
37	ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	80	SAN MARTÍN
38	KIRIBATI	81	SERENÍSIMA REPÚBLICA DE SAN MARINO (Estado independiente)
39	LABUAN	82	SULTANADO DE OMAN
40	MACAO	83	TOKELAU
41	MADEIRA (Territorio de Portugal)	84	TRISTAN DA CUNHA (SH Saint Helena)
42	MANCOMUNIDAD DE DOMINICA (Estado asociado)	85	TUVALU
43	MONTSERRAT (Territorio no autónomo del Reino Unido)	86	ZONA LIBRE DE OSTRAVA

Fuente: SRI: Información sobre impuestos/ Fiscalidad internacional/ Paraísos fiscales/ <http://www.sri.gov.ec/de/10238> revisar la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000052, del 03 de febrero de 2015 y su reforma Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000154, del 14 de abril de 2016.

POLÍTICA “CONOZCA A SU CORRESPONSAL”

El corresponsal es una institución que ofrece sus productos y servicios a otra institución del mismo tipo; por lo que, es necesario la verificación, actualización e intercambio de la documentación e información suministrada por el corresponsal.



Para la aplicación de la política “Conozca su corresponsal” se deben efectuar las siguientes gestiones:

- Conocer la naturaleza de la actividad comercial de su corresponsal nacional o internacional.
- Actuar e intercambiar la documentación e información suministrada por este,
- Permisos de funcionamiento,
- Firmas autorizadas,
- Estados financieros debidamente aprobados y auditados por instituciones de control,
- Informes anuales de la gestión,
- Calificación de la entidad por empresas de reconocido prestigio,
- Conocimiento de sus relaciones en el mercado,
- Servicios y productos que ofrece,
- Calidad de supervisión,
- Conocimiento de los controles implementados para detectar operaciones de lavado de activos; y,

- Si ha sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos.

Para iniciar nuevas relaciones de corresponsalía, se requerirá la aprobación de la alta gerencia.

POLÍTICA “CONOZCA A SU PROVEEDOR”

El proveedor, considerado como el que provee o abastece a otra persona de lo necesario o conveniente para un fin determinado.



Con los proveedores se debe mantener expedientes individuales en el que consten sus relaciones con el mercado, los servicios contratados, modalidades y forma de pago, frecuencia de prestación de servicios y entrega de bienes.

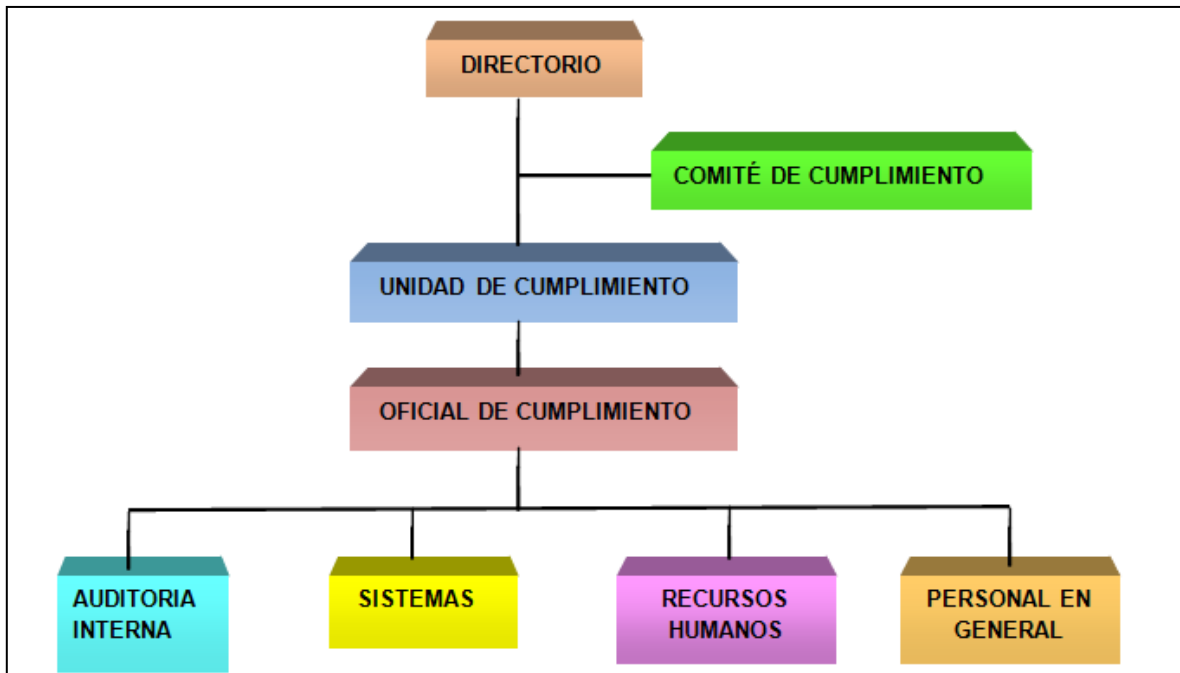
Actualizar la documentación e información relacionada con sus proveedores y detectar si esos proveedores han sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de políticas, procedimientos y mecanismos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El personal involucrado en la relación con los proveedores de bienes y servicios deberá llevar un registro detallado de cada proveedor y actualizarlo anualmente.

Para el inicio de una nueva relación comercial con un proveedor, se deberá requerir la información y documentación que se detalla a continuación:

- Copia del RUC u otro documento de identificación tributaria, en caso extranjero,
- Copia de los nombramientos de representantes legales debidamente inscritos,
- Documento de identidad del representante legal,
- Referencias comerciales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OPERATIVA BÁSICA PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, Prevención de Lavado de Activos, Resolución JB-2012-2146

SEÑALES DE ALERTA

Corresponde a un conjunto de indicadores que deben llamar la atención de los ejecutivos y empleados y de ser debidamente analizados por cada una de las áreas responsables, según su naturaleza. Las señales de alerta son las situaciones prácticas conocidas y evaluadas como generadoras de transacciones inusuales.

Se debe prestar especial atención a todas las transacciones efectuadas, complejas, insólitas, significativas, a todos los patrones de transacciones no habituales o que se salgan de las características de las operaciones, y a las transacciones significativas pero no periódicas, que no tengan un fundamento económico legal evidente.

Las señales de alerta se presentan en relación con las características de las operaciones de los clientes y los movimientos que ellos registren, y exigen de parte de los empleados y colaboradores un análisis específico y completo del cliente para disipar la duda acerca de la existencia de un presunto lavado de dinero.

Señales de alerta relacionadas con el comportamiento del cliente

Las siguientes señales de alerta son de interés general y deben ser observadas por todos los sujetos obligados ya que tienen relación con la forma de actuar, el perfil y las operaciones que puede realizar o intentar realizar un cliente.

- El cliente que rehusa o evita entregar información actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera al momento de realizar una operación o transacción.
- Cliente que al efectuar una operación (comercial o financiera) elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
- Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.

- Clientes que solicitan ser incluidos en las listas de excepción para no llenar formularios de licitud de fondos en sus transacciones.
- Clientes que solicitan que no se incluya en su expediente referencias laborales sobre empleos anteriores o actuales.
- Cliente que en el mismo día realiza un alto número de depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma institución del sistema financiero.
- Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice de forma rápida, evitando cualquier trámite y sin justificar el motivo de su premura.
- Clientes que han registrado para el envío de correspondencia, una dirección fuera del país o utilizan casillas de correo para el efecto.
- Cliente que en un corto periodo de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos activos o negocios.
- Clientes que frecuentemente realizan transferencias desde su cuenta personal a cuentas de instituciones financieras en países considerados paraísos fiscales.
- Clientes que recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.
- Clientes que presenta documentos de identificación adulterados, falsificada, incompleta, ilegibles o que dificultan su verificación.
- Clientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.
- Cliente preocupado especialmente por los controles y supervisión a que deban someterse sus operaciones y transacciones.
- Cliente que suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de fondos.
- Compañías con directivos cuyos perfiles no se ajustan a los cargos que desempeñan.
- Compañías constituidas con capitales bajos y que rápidamente reciben inversiones extranjeras por altas sumas.

- Compañías cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes en comparación con otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.
- Clientes que utiliza múltiples instrumentos financieros para pagar una entidad y su negocio no justifica pagos por medio de tal variedad de instrumentos.
- Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado o el número de teléfono, al realizar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Compañías que presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
- Incremento de la facturación del negocio de un cliente, sin razón que lo justifique, que se evidencie en el movimiento de sus cuentas.
- Operaciones vinculadas que no guardan relación con la capacidad económica y el perfil previsible o definido del cliente.
- Frecuentes operaciones a nombre de terceras personas.

Señales de alerta relacionadas con el comportamiento de los empleados

- Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- Empleados que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.

- Empleados de las áreas de cajas, tesorería, que a menudo se descuadran con explicación insuficiente o inadecuada.

Señales de alerta relacionadas con empresas que realizan transferencias de fondo o giros de dinero

- Transferencias realizadas a varias personas de quienes se detectan datos en común (dirección domiciliaria y laboral, teléfonos, etc.).
- Transferencias solicitadas por un cliente y remitidas a si mismo o a otra única persona en diferentes países y en un corto periodo.
- Recepción de fondos que provienen de distintos remitentes que presentan datos en común (dirección, teléfonos, etc.).
- Transferencias por montos al límite del umbral de registro.
- Recepción o remisión reiterada de fondos desde áreas de producción o de tráfico ilícito de estupefacientes.

Señales de alerta con los proveedores

- Proveedores que suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Proveedores que ofrecen el pago de comisiones significativas sin justificación legal ni lógica.
- Empresas constituidas recientemente y que al poco tiempo son dominantes en el mercado.
- Proveedores que se muestran molestos o renuentes cuando se les solicita una adecuada información o el diligenciamiento de los formatos obligados para realizar ciertos tipos de operaciones.
- Empresas que han sido constituidas con un bajo capital, y que en poco tiempo reciben grandes liquidez en inversión, principalmente del exterior.

- Proveedores extranjeros que solicitan efectuar los pagos en diferentes cuentas, usualmente por debajo del monto para el registro de transferencias.
- Empresas que solicitan los pagos en cuentas de instituciones financieras ubicadas en paraísos fiscales, países y territorios denominados por GAFI como no cooperadores, etc.
- Proveedores que realizan prácticas contrarias al libre mercado como la venta de productos a un precio significativamente inferior al de la competencia.
- Compañías distribuidoras ubicadas en zonas con presencia de grupos al margen de la ley y que registran altos ingresos por incrementos injustificados de ventas.
- Proveedores que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del proveedor original.
- Proveedores que amenazan o intentan sobornar al empleado de una empresa o entidad con el fin de que acepte información incompleta o falsa en los formularios de vinculación.

Matriz de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos

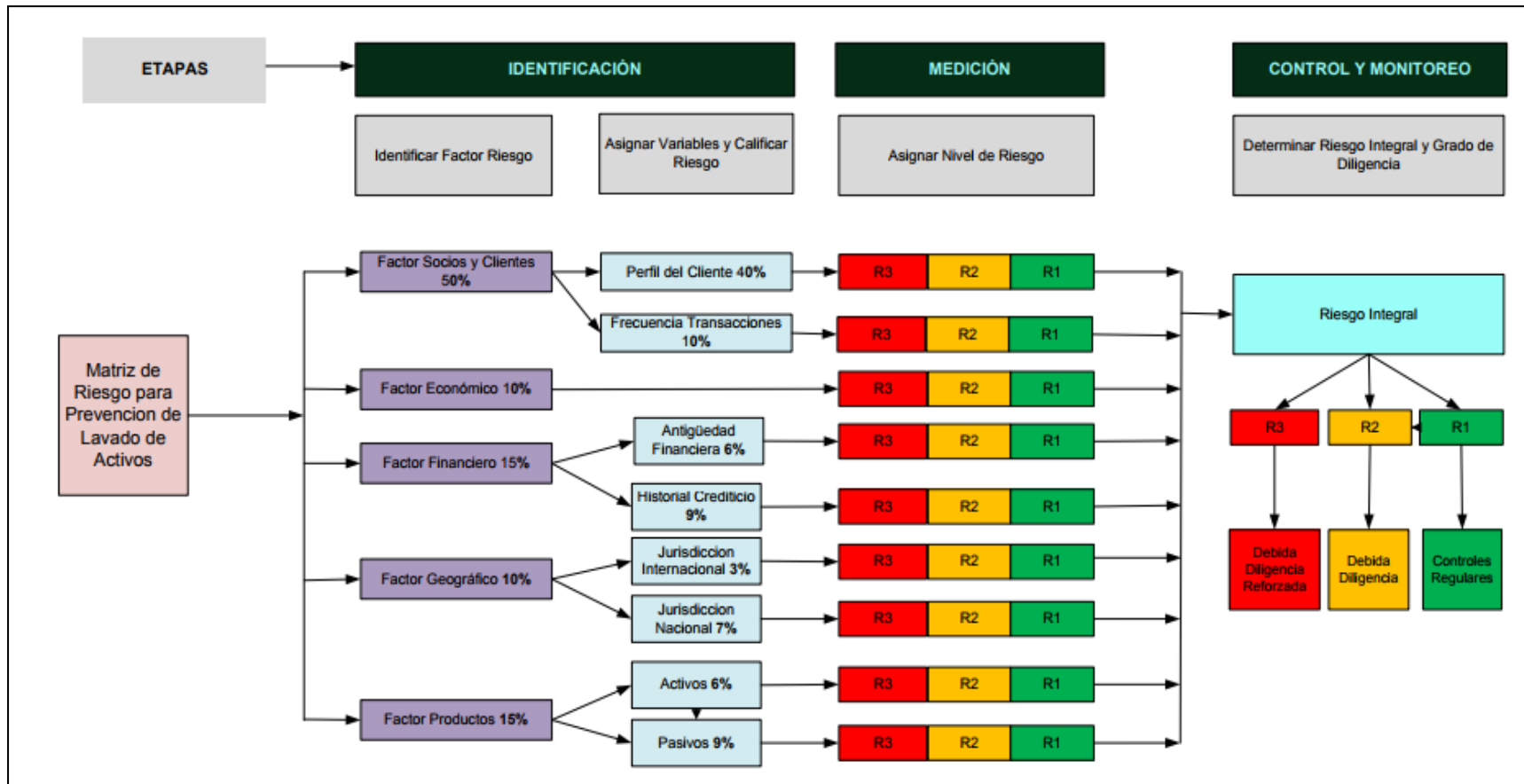
Es una herramienta que permite diferenciar al cliente de acuerdo a la posibilidad de que su negocio, comportamiento, relaciones y otras variables, permitan que la entidad financiera no sea utilizada para lavar dinero o financiar delitos.

En la elaboración de la matriz de riesgos se utilizan factores cualitativos y cuantitativos, cuya correlación permite inferir (categorizar), en términos generales, el nivel en que las instituciones financieras podrían estar expuestas al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Es importante indicar que la ponderación de la matriz de riesgos en prevención de lavado de activos está valorada de los siguientes aspectos:




- Mercado objetivo de la entidad.
- Tipos de productos de la entidad.
- Complejidad de las operaciones en cuanto a tipos de clientes.
- Informes de mercadeo de la entidad.

MODELO DE MATRIZ DE RIESGO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, Prevención de Lavado de Activos, Resolución JB-2012-2146

PRINCIPALES MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BILLETES DÓLARES AMERICANOS

DENOMINACION	MEDIDAS DE SEGURIDAD	PERSONAJE ANVERSO	COSA ANVERSA	IMAGEN ANVERSA	CONSTRICCION REVERSA	IMAGEN REVERSO
\$ 5	Marca de agua y constelación de Eurión	Abraham Lincoln	Sello de Estados Unidos		Monumento a Lincoln	
\$ 10	Marca de agua y constelación de Eurión	Alexander Hamilton	La frase "We the people" y la antorcha de la Estatua de la Libertad		Departamento del Tesoro de los Estados Unidos	
\$ 20	Marca de agua y constelación de Eurión	Andrew Jackson	Un águila		La Casa Blanca	
\$ 50	Marca de agua y constelación de Eurión	Ulysses S. Grant	Parte de la bandera estadounidense		Capitolio de los Estados Unidos	
\$ 100	Microimpresión, Hilo 3D, Marca de agua y Constelación de Eurión	Benjamín Franklin	Una pluma y parte de los textos de la Declaración de Independencia		Independence Hall	

Fuente: Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos

**ORGANISMOS Y LEGISLACIÓN
CONTRA
EL
LAVADO DE ACTIVOS**



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONOMICO (UAFE)



La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio Coordinador de Políticas Económica o al órgano que asuma sus competencias.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) solicitará y recibirá, bajo reserva, información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), colaborará con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales competentes, cuando estos lo requieran, con toda la información necesaria para la investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos.

En forma excepcional y para luchar contra el crimen organizado, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) atenderá los requerimientos de información de la Secretaría Nacional de Inteligencia o del órgano que asuma sus competencias, conservando la misma reserva o sigilo que pese sobre ella.

Funciones y atribuciones de la UAFE

La Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE cumple las siguientes funciones:

- Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con la ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas;

- Solicitar de los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en la ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones;
- Incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas;
- Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos, así como con unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional ;
- Actuar como contraparte nacional de organismos internacionales en virtud de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador;
- Remitir a la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía. La Unidad de Análisis Financiero y Económico queda prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros con la excepción prevista en el artículo anterior;
- Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por Lavado de Activos o Financiamiento de delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas;
- Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida en el ejercicio de sus competencias;
- Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
- Cumplir las normas y directrices relacionadas con lavado de activos dispuestas por la Fiscalía General del Estado como órgano directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses;

- Expandir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tenga instituciones de control específicas;
- Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)

El Capítulo II, Artículo 5, de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el Ecuador, indica que a más de las instituciones financieras y de seguros, están obligados a informar a la UAFE :

- Las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano;
- Las bolsas y casas de valores;
- Las administradoras de fondos y fideicomisos;
- Las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales;
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones naves y aeronaves;
- Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos;
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción;
- Hipódromos;
- Los montes de piedad y las casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- los comerciantes de antigüedades y obras de arte;

- Los notarios;
- Los promotores artísticos y organizadores de rifas;
- Los registradores de la propiedad y mercantiles.

Los sujetos obligados detallados deberán reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea **igual o superior a (10.000) diez mil dólares de los Estados Unidos de América** o su equivalente, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de treinta días.

Régimen institucional

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ejercerá la rectoría en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos en el Ecuador. Y es la Unidad de Análisis Financiero y Económico su órgano ejecutor, a quien reportan:

- Superintendencia de Bancos, Compañías, Valores y Seguros;
- Economía Popular y Solidaria;
- Servicios de Rentas Internas;
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
- Fiscalía General del Estado;
- Policía Nacional;
- Las demás que sean necesarias.

Sanciones

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, en su Título III, Artículo 17 indica que, la persona natural o jurídica privada que entregare tardíamente el reporte de operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral previsto cuyo valor sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente, será sancionada con una multa de uno a diez salarios básicos

unificados. En caso de incumplimiento de la obligación de reporte, la sanción será de diez a veinte salarios básicos unificados. La reincidencia se sancionará hasta con el máximo de la multa en cada caso.

Por otro lado, el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano en su Sección Octava: Delitos Económicos, Artículo # 317, indica que el lavado de activos será sancionado con las siguientes penas

SANCIONES EN ECUADOR POR LAVADO DE ACTIVOS

Ilicito		Sanciones	
Salarios básicos	Equivalente 2017	Pena (años)	Multa
Menor a \$100 SBU	Menor \$ 37.500	1 a 3	Doble del ilícito
No se presupone asociación para delinquir		5 a 7	
Superior o igual a \$100 SBU	Superior o igual a \$ 37.500	7 a 10	
Presupone asociación para delinquir sin utilización de empresas		7 a 10	
Utilizando instituciones financieras o de seguros públicas o dignidades o en el desempeño de cargo de directivos funciones o empleos en dichos sistemas.		7 a 10	
Superior a \$200 SBU	Superior a \$ 75.000	10 a 13	
Presupone asociación para delinquir con utilización de empresas legalmente constituidas		10 a 13	
Utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos publicos.		10 a 13	

Fuente: Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, Art. 317

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA LATINOAMERICANA (GAFILAT)



El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de

América del Sur, Centroamérica y América del Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Creado formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los presentes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, y Uruguay. Posteriormente se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013).

El grupo tiene la sede de su Secretaria en la República de Argentina y goza de personalidad jurídica y estatus diplomático.

Miembros

Son estados miembros que se han adherido al Memorando de Entendimiento de GAFILAT luego de una aprobación por parte del Pleno de Representantes, con membresía plena, y con voz y voto. Actualmente los miembros son: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Guatemala, México, Panamá, Perú, Uruguay, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Republica Dominicana.

Miembro Asesor

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) integra al GAFILAT en carácter de Miembro Asesor.

Observadores

Tienen esta condición los Estados y organizaciones que hayan expresado su apoyo a los objetivos del GAFILAT y hayan sido admitidos como tales por el Pleno de Representantes.

Los actuales observadores son: República Federal de Alemania, Banco Mundial, BCIE, CTED, Reino de España, República de Francia, GAFIC, República de Portugal, Organización de las Naciones Unidas (OCDD), República de Guatemala, Banco Interamericano de Desarrollo, Canadá, Estados Unidos, Fondo Monetario Internacional, INTERPOL, Organización de Estados Americanos (CICTE, CICAD).

También asisten a sus reuniones, como organizaciones asociadas, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y el grupo Asia- Pacífico contra el lavado de activos (APGML).

Estructura interna

Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades, la Secretaría Ejecutiva y los Grupos de Trabajo. Cuenta, además, con el ofrecimiento del gobierno de Uruguay que ha puesto a disposición del Grupo su centro de Capacitación en materia de lavado de dinero de Montevideo.

Funciones

GAFILAT es un grupo regional perteneciendo a la red internacional de organismos dedicándose a la prevención y al combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Núcleo de esta red es el GAFI/FATF con su sede dentro de la OCDE en París.

Aquel organismo emite las 40 recomendaciones que todos sus países miembros se obligan de implementarlas en ley nacional. El GAFI/FATF cuenta con 36 países miembros y 8 grupos regionales como organismos asociados.

GAFILAT fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las 40 Recomendaciones del GAFI como estándar internacional más reconocido contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, y el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para la lucha contra estos delitos.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) O FINANCIAL ACCIÓN TASK FORCE (FATF)



El Grupo de Acción Financiera Internacional es una institución intergubernamental creada en 1989 por el G7 para promulgar un marco internacional de las normas de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del financiamiento financiero internacional. Su secretaria está ubicada desde 1992 en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema internacional de medidas completo y consistente que los países deberían implementar adaptadas a sus circunstancias particulares para combatir los delitos detallados en el párrafo anterior.

El pleno del GAFI está formado por representantes de los estados miembros y se reúne tres veces al año. En el caso de España suelen acudir a los plenos representantes de los miembros de Economía, Asuntos Exteriores y Cooperación, Interior y Justicia, así como representantes de la SEPBLAC. Su presidencia es rotativa, de tal forma que cada año corresponde a uno de sus miembros.

Miembros

Actualmente el GAFI o la FATF tienen 34 jurisdicciones miembros y dos organizaciones regionales.

Las jurisdicciones miembros son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Dinamarca, España, Estados Unidos, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, China, India, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

Organizaciones Regionales

- Comisión Europea.
- Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico.

Miembros observadores

Varias organizaciones internacionales incluyendo al Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial que ejercen el cargo de observador con el FATF.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS - COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (OEA/CICAD)



La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) es el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de drogas. Su secretaria Ejecutiva apoya a la Comisión mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales.

La CICAD fue establecida por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1986. Cada gobierno miembro nombra a un representante de alto rango a la Comisión, la cual se reúne dos veces anualmente. Maneja programas de acción por medio de su secretaria Ejecutiva para suscitar la

cooperación y coordinación entre los países miembros. Los programas se enfocan en:

- Prevenir y tratar el abuso de drogas ;
- Reducir la oferta y disponibilidad de drogas ilícitas;
- Fortalecer las instituciones y mecanismos para el control de drogas;
- Mejorar las leyes de control y su aplicación en tema de lavado de activos;
- Desarrollar fuentes alternas de ingresos para cultivadores de coca, amapola y marihuana;
- Asistir los Estados miembros a mejorar la colección y análisis de datos sobre todos los aspectos del tema de las drogas, y
- Asistir a los Estados miembros y al hemisferio en general a medir el progreso en la lucha contra el problema de drogas.

La misión principal de la CICAD es fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, y encarar las consecuencias sanitarias, sociales y penales de la problemática de las drogas.

GRUPO EGMONT



Es la instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del mundo. El 9 de junio de 1995, representantes de 24 países y 8 organizaciones internacionales se reunieron en el Palacio de EGMONT en Bélgica para discutir sobre las organizaciones especializadas en la lucha contra el lavado de dinero.

El Grupo Egmont apoya los esfuerzos de sus asociados internacionales y otras partes interesadas para dar cumplimiento a las resoluciones y declaraciones del

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Ministros de Hacienda del G20 y el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

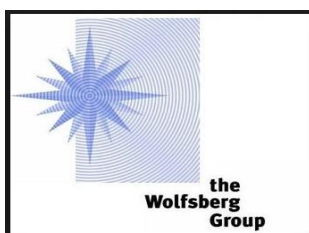
El Grupo Egmont reconoce que el intercambio de información financiera es de suma importancia y se ha convertido en la piedra angular de los esfuerzos internacionales para contrarrestar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de todo el mundo están obligadas por las normas internacionales a intercambiar información y participar en la cooperación internacional. Como foro internacional de inteligencia financiera, el Grupo Egmont facilita y solicita esto entre sus UIF miembros.

Estructura del Grupo

La Reunión de Directores de UIF es el máximo órgano decisorio que se convoca una vez al año. Adicional existe un Comité, que se creó oficialmente en junio de 2002, que tiene por función coordinar las actividades del Grupo y su vocería en los distintos foros internacionales que tratan temas relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

El principal objetivo del grupo es facilitar el intercambio de información entre las UIF de los países miembros, con el fin de combatir los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Así mismo, el Grupo promueve la firma de acuerdos interinstitucionales, conocidos como Memorandos de Entendimiento, para facilitar el intercambio bilateral.

GRUPO WOLFSBERG



El Grupo Wolfsberg es una asociación no gubernamental de trece bancos internacionales, fundada en el año 2000 en el Chateau Wolfsberg en el noreste de

Suiza. Su objetivo ha sido desarrollar estándares marcos y guías para el manejo de los riesgos de la industria financiera para las políticas de antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo. Su trabajo es similar a lo que hace el Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos (GAFI).

El Grupo Wolfsberg se reúne con organismos de la industria financiera, como la Federación Bancaria Europea, la Federación Internacional de Bancos, la Cámara de Compensación de New York y la Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT).

Desde que se publicaron los primeros conjuntos de principios contra el lavado de dinero, el Grupo ha publicado un número significativo de documentos, ya sea en forma de Principios, Orientación, Preguntas Frecuentes o Declaraciones. Todos ellos se los puede encontrar en el sitio web de la institución que incluye entre otros temas de Declaración sobre la Financiación del Terrorismo, Principios contra el Lavado de Dinero para la Banca Corresponsal, Orientación sobre un Enfoque basado en Riesgos para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero, Principio de las Finanzas Comerciales, las Orientaciones sobre los Programas de cumplimiento contra la corrupción y una declaración en la que se aprueban medidas para aumentar la transparencia de las transferencias internacionales para promover la eficacia de los programas mundiales.

Los materiales publicados por el Grupo Wolfsberg están diseñados para proporcionar a las instituciones financieras una perspectiva de la industria sobre la gestión eficaz del riesgo de los delitos financieros.

Miembros

En el 2000, el Grupo Wolfsberg era una asociación de los once bancos globales siguiente: Banco Santander, Banco de Tokio-Mitsubishi UFJ, Barclays, Citigroup, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, HSBC, JP Morgan Chase, Societe Générale, UBS Banks.

En junio de 2015, el grupo Wolsberg se expandió a 13 bancos miembros, ya que Standard Chartered Bank se unió a la asociación y Bank of América fue mencionado como miembro existente en el mismo aviso.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD)



La ONUDD es la agencia de la ONU encargada de coordinar las actividades internacionales de fiscalización de estupefacientes y el delito. Fue establecida en 1997 a través de la fusión del programa de Control de Drogas de la ONU y el Centro internacional para la Prevención del Delito, está integrada por unos 500 funcionarios en todo el mundo. La ONUDD tiene su sede en Viena y sus oficinas de trabajo de campo están en todas las regiones del mundo, además de una oficina de enlace en Nueva York y Bruselas.

La ONUDD fue establecida por el Secretario General de la ONU para hacer frente a los temas entrelazados de fiscalización de estupefacientes, prevención de delitos y terrorismo internacional en todas sus formas. La labor de la ONUDD consiste en educar a las personas en todo el mundo sobre los peligros del uso indebido de drogas y fortalecer las intervenciones internacionales contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas y de la delincuencia relacionada con las drogas. Para alcanzar estos objetivos, la ONUDD ha puesto en marcha una serie de iniciativas, entre las que cabe citar alternativas al cultivo de drogas ilícitas, la vigilancia de los cultivos y la ejecución de proyectos contra el blanqueo de dinero.

La ONUDD también contribuye a mejorar la prevención del delito y presta asistencia en la forma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promover sistemas estables y viables de justicia penal y combatir las crecientes amenazas de la delincuencia organizada internacional y de la corrupción.

La ONUDD colabora con los Estados Miembros para fortalecer la aplicación de las leyes y políticas nacionales que prestan apoyo y protegen a las víctimas de actos de terrorismo.

Para cumplir con su mandato, la ONUDD tiene un programa de trabajo basado en tres pilares fundamentales:

- Investigación y trabajo analítico (ejemplo Informe mundial sobre Drogas).
- Trabajo normativo para asistir a los estados miembros en la implementación de las convenciones de drogas.
- Proyectos de cooperación técnica en el terreno.

La ONUDD tiene 20 oficinas extrasede en más de 150 países. En colaboración directa con gobiernos y organizaciones no gubernamentales, y su personal formula y ejecuta programas de fiscalización de drogas y prevención del delito adaptados a las necesidades particulares de los países.

COMITÉ DE BASILEA (BCBS- Basel Committee on Banking Supervision)

El Comité de Basilea es la denominación con la que se conoce al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria, cuya función es fortalecer la solides de los sistemas financieros. Entre las normas de importancia que el Comité ha emitido, se encuentran las recomendaciones sobre el lavado de activos.

Normalmente se reúnen en el Banco de Pagos Internacionales en la ciudad de Basilea, Suiza, en donde se encuentra su secretaría permanente.

Miembros

El Comité de Basilea está constituido actualmente por representantes de las autoridades de supervisión bancaria de los bancos centrales de: Bélgica, Canadá,

Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos, Luxemburgo y España.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL (INTERPOL)



Es la mayor organización de policía internacional, con 190 países miembros, por lo cual es una de las organizaciones internacionales más grande a nivel mundial. Con sede central en la ciudad de Lyon, en Francia y creada en 1923 bajo el nombre de Comisión Internacional de Policía Criminal, tomó el nombre de INTERPOL a partir de su dirección telegráfica.

La misión de INTERPOL es la comunicación policial para un mundo más seguro por lo que ayuda a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuyo objetivo es prevenir o combatir la delincuencia internacional. Su trabajo se centra específicamente en la seguridad pública, combatir el terrorismo, el crimen organizado, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, lavado de dinero, pornografía infantil, crímenes económicos y corrupción.

Estructuras

La INTERPOL se compone de las siguientes estructuras:

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- Secretaría General: Estructurada en cuatro subdivisiones Asamblea general, asuntos criminales, documentación general, estudios y apoyo técnico.

Oficinas Centrales Nacionales

Cada uno de los países miembros de INTERPOL mantiene una Oficina Central Nacional (OCN), integrada por funcionarios encargados de hacer cumplir la legislación nacional.

Divisiones regionales

Para prestar servicios de manera eficaz a las OCN, la Interpol y los grupos de países miembros trabajan en cinco regiones diferentes, África, América, Asia y Pacífico Sur, Europa y Oriente medio y Norte de África.

GLOSARIO DE TERMINOS

Activos: Todos los bienes, activos financieros, fondos propiedades, valores, muebles, inmuebles o recursos de cualquier tipo poseídos por un individuo o una entidad.

Administración y mitigación de riesgos: es la obligación de dictar políticas, controles y procedimientos que les permitan a los sujetos obligados anular o reducir los riesgos que hayan identificado.

Agente: es la persona, natural o jurídica, que tiene poder legal para actuar en nombre del sujeto obligado.

Beneficiario final: es la persona, natural o jurídica que es la destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato, o que se encuentra autorizada para disponer de los mismos, sea o no cliente del sujeto obligado.

Bolsa de Valores: Mercado organizado y especializado en el que se efectúan las operaciones de compra venta de activos financieros, a través de intermediarios denominados corredores de bolsa.

Capital de riesgo: Recursos destinados al financiamiento de proyectos cuyos resultados esperados son de gran incertidumbre, por corresponder a actividades riesgosas ó a la incursión en nuevas actividades y/o mercados.

Cliente: Individuo u organización que realiza una operación de compra.

Cliente potencial: es la persona, natural o jurídica, que ha consultado por los servicios o productos del sujeto obligado y que podría estar interesado en acceder a estos.

Compañías controladas: son las personas jurídicas que se encuentran sujetas a la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia de Compañía y Valores.

Conservador inversionista: Busca un alto grado de estabilidad del patrimonio, dado que solo acepta pequeñas disminuciones eventuales en el valor de su inversión.

Control financiero: es la aplicación de una política que comprenda el plan de organización, métodos y procedimientos del sujeto obligado, que influya en la confiabilidad de los registros contables y la veracidad de los estados financieros.

Cesión: Transferencias de la propiedad de bienes inmuebles propios o arrendados, por parte de una persona jurídica a otra, natural o jurídica, para obtener rentas.

Consolidación: Agrupación de los estados financieros de una empresa matriz y sus subsidiarias.

Corresponsal: es toda persona, natural o jurídica, domiciliada o no en el país, a la cual una compañía controlada le encarga ejecutar actividades comerciales en su nombre y al amparo de un convenio.

Criterios de segmentación: son los juicios o normas utilizados para identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de clientes de un sujeto obligado, en relación con la gestión del riesgo asignado a cada uno de ellos, para definir si las operaciones son o no inusuales.

Factores de riesgo: son los elementos o características del cliente o de la operación, que determina la mayor o menor probabilidad de que se trate de una operación inusual.

Financiamiento de delitos: es el aporte, la provisión o la colecta de activos o fondos realizada a través de cualquier medio, por una persona natural o jurídica, que tiene como finalidad el cometimiento de un delictivo o se ejecuta a sabiendas de que será cometido. Es el aporte, la provisión o la colecta de activos o fondos realizada a través de cualquier medio, por una persona natural o jurídica, con la intención.

Financiamiento del terrorismo: es el aporte, la provisión o la colecta de activos o fondos realiza a través de cualquier medio, por una persona natural o jurídica, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, para financiar, total o parcialmente, la comisión de los delitos de terrorismo.

Ilícito: acción de algo que es ilegal.

Inversión: es el uso de capital para obtener más dinero.

Inversionista: es quien coloca su dinero en un título valor o alguna alternativa que le genere un rendimiento futuro, ya sea una persona o una sociedad.

Lavado de activos: operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que estas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse.

Mercado: espacio o jurisdicción geográfica donde se realizan las transacciones y operaciones de compra, venta de bienes y servicios.

Mercado financiero: Un mercado donde se intercambian activos financieros intangibles.

Marca de agua: en los billetes consiste en una medida de seguridad, en una imagen que se forma en el papel o polímero durante su fabricación y que se puede ver por ambas caras del billete al observarlo tras luz, apreciándose los detalles y tonalidades que la componen.

Oficial de cumplimiento: es la persona responsables de velar por la observancia e implementación de las políticas, controles y procedimientos necesarios para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y de verificar la aplicación de la normativa existente sobre la materia.

Operación o transacción económica inusual e injustificada: es cualquier movimiento económico realizado por personas naturales o jurídicas, que no guarde correspondencia con el perfil que estas han mantenido, o que no pueden sustentarse.

Paraíso fiscal: un sitio del globo terráqueo a donde van a para las fortunas acumuladas por quienes evaden el pago de impuestos fiscales, que las leyes y la moral pública obligan a pagar.

Perfil del cliente: es el conjunto de elementos que permite a la empresa o institución financiera controlada determinar con aproximación el tipo, magnitud y periodicidad de las transacciones económicas o comerciales que el cliente utiliza durante un tiempo determinado.

Persona Expuesta Políticamente (PEP's): son todas aquellas personas, naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñen o hayan desempeñado hasta los dos años anteriores, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero, o a quienes se les haya confiado una función prominente en una organización internacional.

Proveedor: persona, natural o jurídica, que abastece a una empresa de material necesario (existencias) para que se desarrolle su actividad principal.

Riesgos financieros: probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización.

Riesgo del negocio: Riesgo inherente a las operaciones típicas de una empresa dentro de su industria.

Sanción: Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.

Segmentación: actividad de clasificar a los clientes, de acuerdo a características similares que permitan considerarlos como homogéneos, con el fin de especializar los productos y servicios; o de ciertas variantes relacionadas con la gestión de riesgo.

Segmentación de mercado: proceso de dividirlo en grupos que tengan características semejantes, en cuanto a sus perfiles, actividades económicas, productos que venden o fabrican, servicios que prestan, zonas geográficas en que comercian, entre otras.

Señales de alerta: elementos o signos que evidencian los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones o transacciones que pueden encubrir actividades de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Sujetos obligados: son las compañías bajo el control de la Superintendencia de Compañías y Valores cuya actividad habitual ha sido establecida en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos u otros que se incorporen o aquellos que este organismo considere que presenten riesgos derivados de dichos delitos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

- Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano. (2014). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Registro Oficial No 802. (2016). Quito, Ecuador.

Webgrafía

- Galarza, J. (2016). ¿Qué son los Paraísos Fiscales? Diario El Telégrafo. Consulta en línea : <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/que-son-los-paraisos-fiscales>
- Grupo EGMONT. Consulta en línea : <https://www.egmontgroup.org/content/about>
- GAFILAT. Consulta en línea: <http://www.gafilat.org/content/quienes/>
- Grupo WOLFBERT .Consulta en línea: <https://translate.google.com.ec/translate?hl=es&sl=en&u=http://www.wolfsberg-principles.com/translations-spanish.html&prev=search>
- INTERPOL. Consulta en línea: <https://www.interpol.int/es/Internet>
- OEA-CICAD. Consulta en línea: http://www.cicad.oas.org/main/default_spa.asp
- ONUDD. Consulta en línea: <https://www.unov.org/unov/es/unodc.html>
<http://www.cinu.org.mx/negocios/unodc.htm>

- Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador: Prevención de lavado de Activos Resolución JB 2012-2146. Consultas en línea: http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/La%20SBS/Eventos_SBS/norma_prevenion_lavado_activos_ifis.pdf
<https://es.slideshare.net/superbancosec/prevenin-de-lavado-de-activos>
- Servicios de Rentas Internas: Lavado de activos: Paraísos fiscales. Consulta en línea: <http://www.sri.gob.ec/de/10238>
- UAFE. Consulta en línea: <https://sislaft.uafe.gob.ec/sislaft/#>

